



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 13 DE JULIO DE 2020

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciséis horas del día trece de julio de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 29 de junio de 2020, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 52 correspondiente al ejercicio 2020 que asciende a un total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO euros y DIECISIETE céntimos (32.348,17 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

En la propuesta presentada por la concejala de Cultura se da cuenta de que el 24 de junio, día de San Juan, en el barrio de Zubierreka y en la ermita de San Juan Txiki los vecinos de la zona celebran una romería. Por ello, se propone conceder una subvención de quinientos setenta y siete euros (577,00 €) para sufragar los gastos del almuerzo que allí se realiza.

IV.- SUBVENCIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.-

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de la Comisión de Actividad Económica de abonar a los comerciantes los bonos de compra de 2020, aprueba la propuesta por unanimidad. Por consiguiente, se acuerda retribuir los bonos por valor de 27.125,00 € que diversos comerciantes han presentado en el Ayuntamiento, de acuerdo con los comerciantes e importes que se detallan en el listado obrante en su expediente.

V.- ADHESIÓN A LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

La Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece para las administraciones públicas, incluidos los Ayunta-

...///...

...///...

mientos, una serie de obligaciones relativas a la administración electrónica, y su Disposición Adicional 2ª establece que:

Para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado.

Por consiguiente, y a fin de cumplimentar las obligaciones establecidas por la Ley 39/20015, se propone la adhesión a los convenios suscritos por la Administración General del Estado y el Gobierno Vasco, por un lado, y por el Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa, por otro.

El convenio suscrito por el Gobierno Vasco con la Administración General del Estado fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 21 de abril de 2017.

El convenio suscrito por el Gobierno Vasco con la Diputación Foral de Gipuzkoa fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 21 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema acuerda, por unanimidad, aprobar la adhesión a estos dos convenios.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En la reunión celebrada por la Comisión Informativa de Actividad Económica, se planteó realizar propuesta de ampliación de plazos para la solicitud de subvenciones a comerciantes y hosteleros con motivo de la COVID-19. Dado que las bases y la convocatoria de estas subvenciones fueron aprobadas en Pleno, esta propuesta se dirigirá al Pleno.

Se da cuenta de que en adelante será Amagoia Naldaiz la concejala encargada de llevar los temas de euskera y educación. Esto también se dará a conocer en el próximo Pleno.

VII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las dieciséis horas y veintiocho minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.



LAZKAOKO
UDALA

